



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Gerencia General Regional*

## *Resolución Gerencial General Regional*

Nº 042-2022-GGR-GR PUNO

13 ABR. 2022

PUNO, .....

### **EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el expediente N° 397-2022-GGR, sobre rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 068-90-P-R.JCM, de fecha 06 de agosto de 1990;

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo peticionado por la administrada AYDA NILDA CHAHUARES VELASQUEZ, en su calidad de ex trabajadora del Gobierno Regional Puno, contenido en el expediente administrativo con registro Nro. 3843-2021, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 068-90-P-R.JCM, de fecha 06 de agosto de 1990, en la cual erróneamente se ha escrito su primer nombre y se ha omitido el segundo nombre de pila apareciendo como AIDA N. CHAHUARES VELASQUEZ siendo lo correcto AYDA NILDA CHAHUARES VELASQUEZ, conforme aparece de su documento de identidad;

Que, conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 068-90-P-R.JCM, de fecha 06 de agosto de 1990, mediante el cual nombran con vigencia al 27 de julio de 1190, al personal contratado de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidor de carrera, en los cargos y niveles remunerativos, se desprende de la resolución objeto de rectificación los siguientes datos: Dirección: Oficina de Abastecimientos y servicios auxiliares, Sub Dirección: Unidad de bienes Patrimoniales, nombres y apellidos: AIDA N. CHAHUARES VELASQUEZ, cargo: Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPD, efectivamente tal como se puede apreciar el primer nombre de pila se encuentra erradamente escrito y se ha omitido describir el segundo nombre de pila;

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 2 numeral 1) señala como derechos fundamentales, que toda persona tiene derecho a su identidad, para el presente caso corresponde la aplicación supletoria del Código Civil Peruano el cual en su Artículo 19 señala: Toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre, lo que implica que toda persona natural tiene el derecho y el deber de usar el nombre y apellido que le corresponde de acuerdo con las disposiciones que la ley le confiere. Que mediante el Art. 21 literal c) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: la Presidencia Regional tiene como atribuciones literal d) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, y en el presente caso se puede evidenciar claramente que se ha cometido un error material en la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 068-90-P-R.JCM, de fecha 06 de agosto de 1990, en su Artículo primero, al consignar los nombres de pila de la administrada AYDA NILDA CHAHUARES VELASQUEZ, en lo por lo que corresponde su rectificación; y

Estando a la Opinión Legal N° 006-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Gerencia General Regional*

## *Resolución Gerencial General Regional*

Nº 042-2022-GGR-GR PUNO

PUNO, **13** ARR. 2022  
PUNO, .....

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO RECTIFICAR.-** la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 068-90-P-R.JCM, de fecha 06 de agosto de 1990, en su Artículo primero, donde por error material se ha consignado los apellidos y nombres de la administrada como AIDA N. CHAHUARES VELASQUEZ debiendo ser lo correcto **AYDA NILDA CHAHUARES VELASQUEZ.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**OMAR SARAVIA QUISPE**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**